

Quillota, 15 de Enero de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 413/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3184/2020 de 17 de Noviembre de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de **“EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, financiado por Convenios Servicio de Salud Viña del Mar y Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases de Licitación - Anexos - Disponibilidad Presupuestarias – Requerimiento;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982 y 983 de 05 de Noviembre de 2020, emitido por Sub-Director de Finanzas (s), Departamento de Salud;
5. Requerimientos N°700 de 15.10.2020, 719 de 21.10.2020, 737 de 22.10.2020, 738 de 22.10.2020, 740 de 22.10.2020, 741 de 22.10.2020, 742 de 22.10.2020, 743 de 22.10.2020, 744 de 22.10.2020, 750 de 23.10.2020 y 758 de 27.10.2020;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases de Licitación
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidades Presupuestarias
- ✓ Requerimientos

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, financiado por Convenios Servicio de Salud Viña del Mar y Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
LICITACION PÚBLICA
"EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA"**

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, "**EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA**" a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

Cada una de las cláusulas contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **entre 1000 y 2.000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de **10 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 05 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

ARTICULO N°2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota, llama a licitación para "**Equipamiento Dental, Departamento de Salud, Quillota**", que tiene como finalidad cubrir las necesidades de dar continuidad a las atenciones odontológicas de los Centros de Salud de la Red Municipal, dependiente del Departamento de Salud y financiado a través de recursos propios.

El contrato que dará origen a la presente licitación será a través de la generación y aceptación de órdenes de compra emitidas en el portal, entendiéndose por tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión y entrega comprometida al Departamento de Salud de los productos en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades Del Departamento de Salud.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut.: 69.260.400-8.
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 33-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

- La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:
- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formulario o Anexos adjuntos a la licitación

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N.º 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad **Técnico-Programática del Departamento de Salud**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según las siguientes Disponibilidades Presupuestarias:

- Nº 974 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio CECOSF Cerro Mayaca. Por un monto de \$ 1.759.860.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 975 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Odontológico Integral. Por un monto de \$ 10.557.200.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 976 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Odontológico Integral. Por un monto de \$ 4.391.160.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 977 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Odontológico Integral. Por un monto de \$ 3.749.700.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 978 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota con cargo a Convenio CECOSF Santa Teresita. Por un monto de \$ 3.409.860.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 979 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio JUNAEB. Por un monto de \$ 8.789.300.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 980 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Odontológico GES. Por un monto de \$ 1.889.850.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 981 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Odontológico GES. Por un monto de \$ 11.667.600.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 982 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica. Por un monto de \$ 3.639.220.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.
- Nº 983 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, Convenio Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica. Por un monto de \$ 7.784.000.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

ARTICULO Nº 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5º día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Término de Preguntas	3 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	1 día corrido, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 24 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 40 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

**Las fechas serán programadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico erika.barrientos@saludquillota.cl y/o katica.sanchez@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 20 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como **valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma. El valor de la oferta deberá ser igual a lo informada en el anexo N° 3, "oferta económica", el precio que ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

Documentos Administrativos:

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Formulario N° 1).
- b) **Declaración jurada simple** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Formulario N° 2). -

Documentos Económicos:

- c) **Formulario Oferta Económica**, (Formulario n°3.) el oferente deberá presentar una oferta por cada uno de los ítems de este formulario, para que su propuesta sea evaluada, de lo contrario será considerada inadmisibles

Documentos Técnicos:

- d) **Especificaciones Técnicas**, (Formulario N° 4), Detalle de especificaciones y tiempo de entrega.
- e) **Certificado de origen de la marca.**
- f) **Certificado de Representación de la marca**
- g) **Certificado de Garantía emitido por la empresa.**
- h) **Catálogo en Español.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En el caso de los Formularios éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentaren todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud adjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, sin que esto lo libre de todas las responsabilidades implícitas en esta licitación. como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 17— VISITA A TERRENO

Para el presente proceso licitatorio no se realizará visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — CRITERIOS DE EVALUACION

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 30%
- Plazo De Entrega 20%
- Garantía 20%
- Precio 30%
- Total 100%

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 30%

Cumplimiento Especificaciones Técnicas	PUNTAJE
Cumple con todo	10
Cumple Parcialmente	1

- Plazo De Entrega 20%

Plazo De Entrega	PUNTAJE
Hasta 4 días hábiles	10
Más De 4 y Hasta 10 Días Hábiles	5
Mayor a 10 días hábiles	1

- Garantía 20%

Garantía	PUNTAJE
12 meses o más	10
Menor a 12 meses	1

- Precio 30%

(Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta) * 10

ARTÍCULO N° 19 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para realizar la evaluación la comisión escogida para este efecto considerará la información entregada a través de los documentos obligatorios que los proveedores deben subir al portal.

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Plazo de Entrega

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio Oferta Económica, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Tiempo de Entrega, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta al portal tendrá prioridad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N.º 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un único oferente, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de 60 puntos.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la emisión de órdenes de compra, se deberán emitir por cada uno de los programas, conforme a lo establecido en el artículo 63º, del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Cabe destacar que los documentos tributarios se deberán emitir por cada uno de los programas que financiarán los respectivos requerimientos, según el artículo Nº8 de las presentes bases.

ARTICULO Nº 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

ARTICULO Nº 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 10 % del valor neto de los equipos, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total de la orden de compra.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

ARTICULO Nº 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El Departamento de Salud, está facultado para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 4 días hábiles.

6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total del contrato.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de licitación no se requerirá boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

Cabe destacar que la orden de compra y los documentos tributarios se deberán emitir por cada uno de los programas que financiarán los respectivos requerimientos.

La factura correspondiente se deberá entregar a través de correo electrónico a erika.barrientos@saludquillota.cl con copia katica.sanchez@saludquillota.cl.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTICULO N° 32 — INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Encargado de la Unidad Técnico-Programática o quien le subrogue.

Esta inspección será ejercida tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno de la correcta entrega de lo licitado.

ARTICULO N° 34 — DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**BASES TÉCNICAS
LICITACION PÚBLICA
"CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES Y EQUIPOS DE FERRETERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD,
QUILLOTA"**

ARTICULO N.º 35 DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO A OFERTAR:

- El equipamiento debe contar con una garantía mínima de 12 meses.
- Para que la oferta sea evaluada debe postular a todos los equipos de cada línea, en caso de que la oferta se encuentre incompleta, será rechazada

CARACTERÍSTICAS TURBINA:

MIDWEST 4 VIAS
CUERPO ACERO INOXIDABLE
RODAMIENTOS DE CERAMICA
SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
PORTA FRESAS PUSH BUTTON
PULVERIZADOR SENCILLO
CABEZAL ESTANDAR
VELOCIDAD 350.000-450.000 MIN-1
TAMAÑO CABEZAL 11.2CH13.4MM.
POTENCIA W20
SPRAY SIMPLE
VALVULA ANTIRETORNO INTEGRADA
SISTEMA CLEAN HEAD
ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE

CARACTERÍSTICAS PIEZA DE MANO:

PARA FRESAS HP (2,35)
NO OPTICA
SISTEMA CLEAN HEAD
TRANSMISIÓN DIRECTA 1:1
SE PUEDEN ACÓPLOGAR CABEZALES PROFILACTICOS DESECHABLES
VELOCIDAD MÁX. 40.000 MIN.
CUERPO DE ALUMINIO
MENOR RUIDO Y VIBRACIÓN
DESCENTRAMIENTO DE LA FRESA INFERIOR A 0.02.M.M.

CARACTERÍSTICAS CONTRA ANGULO:

MARCHA DIRECTA 1:1
PARA FRESAS CA (2,35)
VELOCIDAD MÁX. 30.000 MIN⁻¹
BOQUILLA SPRAY
CABEZA DE ACERO INOXIDABLE Y TRONCO DE ALUMINIO

CARACTERÍSTICAS MICROMOTOR:

MOTOR NEUMÁTICO PEQUEÑO Y LIGERO
ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE HASTA 135° C Y TERMO DESINFECCIONES
PULVERIZADOR EXTERNO
VELOCIDAD MÁX. 25.000 MIN-1
REVERSA E INVERSA.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO
CONVENIO CECOSF 2020 (CECOSF CERRO MAYACA)	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	4	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
ODONTOLOGICO INTEGRAL (MAS SONRISAS PARA CHILE)	40	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	12	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.
ODONTOLOGICO INTEGRAL	12	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	12	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
	3	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	8	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
	3	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA	20	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	20	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
	6	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

ODONTOLOGICO GES	30	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
	9	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR,
ODONTOLOGICO GES	15	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
JUNAEB	40	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON
	4	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO
	1	COMPRESOR DE AIRE SHULZ O SIMILAR MZV 12, 1 HP
PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL (MAS SONRISAS PARA CHILE)	30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO

ARTICULO N.º 36 — COORDINACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES

La coordinación entre el Departamento de Salud y el Oferente Adjudicado para la entrega de equipos será a través del Encargado de Bodega o quien lo subrogue, quien recepcionará la totalidad de los equipos y coordinará con cada Centro de Salud la entrega posterior.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N.º 37 — HORARIOS Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los equipos serán recepcionados en horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. En Camino Internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A 2 - Km 12, (coordenadas Google maps; -32.861051,-71.228941), Quillota.

ARTICULO N.º 38 — RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- Contar con los equipos al momento de ofertar y realizar la entrega en la fecha comprometida según lo ofertado.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnico-Programática, a fin de comprobar el correcto funcionamiento y desarrollo de la entrega de los productos, garantías y su eficiente ejecución.
- Entregar las facturas en el tiempo correspondiente según las órdenes de compra realizadas.
- Contar con las certificaciones y permisos necesarios para la venta y distribución de los productos entregados

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA:
"EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA"**

NOMBRE OFERENTE:	
RUT N.º:	
DOMICILIO:	
TELEFONO:	
MAIL:	
DATOS TRANSFERENCIA:	

REPRESENTANTE LEGAL:		
NOMBRE:		
CÉDULA DE IDENTIDAD N.º:		
PROFESIÓN U OFICIO:		
CALLE:	N.º	DEPTO:
CIUDAD:		
TELÉFONO:		

NOMBRE, TELÉFONO Y CARGO DE PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTREGA O ENVÍO DE LOS PRODUCTOS:

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ___/___/___

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°:

DECLARO LO SIGUIENTE:

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para "Adquisición de Equipamiento Dental, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota", garantizando la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota ___/___/___

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N°3

OFERTA ECONÓMICA

"EQUIPAMIENTO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA"

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N.º:

El Oferente se compromete a ofertar, de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Licitación, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$ 1.759.860 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
1	CONVENIO CECOSF 2020 (CECOSF CERRO MAYACA) 300202	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		4	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$ 10.544.601 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
2	ODONTOLOGICO INTEGRAL (MAS SONRISAS PARA CHILE) 300213	40	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		12	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$4.391.160 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
3	ODONTOLOGICO INTEGRAL (MAS SONRISAS PARA CHILE) 300213	12	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		12	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			
		3	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.			

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud. LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$3.639.220 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
4	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA 300210	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		8	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			
		3	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR.			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$7.778.400 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
5	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA 300210	20	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		20	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			
		6	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR,			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$11.667.600 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
6	ODONTOLOGICO GES	30	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			
		9	KIT ROTATORIO (TURBINA CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD + 1 PIEZA DE MANO + 1 CONTRANGULO + 1 MICROMOTOR TERMINAL TIPO MIDWEST) NSK O SIMILAR,			

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$1.889.850 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
7	ODONTOLOGICOS GES 300211	15	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$5.880.148 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
8	JUNAEB 300301	40	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$3.409.860 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
9	CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR 300319	10	TURBINAS CON VALVULA ANTIRETORNO DE ALTA VELOCIDAD NSK O SIMILAR, TERMINAL MIDWEST PORTA FRESAS PUSH BUTTON			
		4	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			
		1	COMPRESOR DE AIRE SHULZ O SIMILAR MZV 12, 1 HP			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$3.749.700 IVA INCLUIDO						
LINEA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL VALOR NETO	TOTAL OFERTA NETO
10	PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL (MAS SONRISAS PARA CHILE)	30	CONTRANGULOS PARA MICROMOTOR NSK O SIMILAR, DE APLICACIÓN GENERAL CON SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO			

CABE MENCIONAR QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA OFERTA COMPLETA POR CADA LINEA DE ESTE FORMULARIO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, SI LA LINEA NO ESTÁ COMPLETA LA OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

FIRMA OFERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección del Dpto. de Salud
 3. Administración Municipal
 4. Secretaría Municipal
 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N°4

Especificaciones Técnicas

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N.º:

• **TIEMPO DE ENTREGA O DESPACHO**

TIEMPO DE ENTREGA	MARQUE CON UNA X
Hasta 4 días hábiles	
Más de 4 hasta 10 días hábiles	
Mayor a 10 días hábiles	

• **PLAZO DE GARANTÍA:** _____

	MARQUE SI/NO Y OBSERVACIONES
CARACTERÍSTICAS TURBINA: MIDWEST 4 VIAS CUERPO ACERO INOXIDABLE RODAMIENTOS DE CERAMICA SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO PORTA FRESAS PUSH BUTTON PULVERIZADOR SENCILLO CABEZAL ESTANDAR VELOCIDAD 350.000-450.000 MIN-1 TAMAÑO CABEZAL 11.2CH13.4MM. POTENCIA W20 SPRAY SIMPLE VALVULA ANTIRETORNO INTEGRADA SISTEMA CLEAN HEAD ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	
CARACTERÍSTICAS PIEZA DE MANO: PARA FRESAS HP (2,35) NO OPTICA SISTEMA CLEAN HEAD TRANSMISIÓN DIRECTA 1:1 SE PUEDEN ACOPLAR CABEZALES PROFILACTICOS DESECHABLES VELOCIDAD MAX. 40.000 MIN. CUERPO DE ALUMINIO MENOR RUIDO Y VIBRACIÓN DESCENTRAMIENTO DE LA FRESA INFERIOR A 0.02.M.M.	
CARACTERÍSTICAS CONTRA ANGULO: MARCHA DIRECTA 1:1 PARA FRESAS CA (2,35) VELOCIDAD MAX. 30.000 MIN -1 BOQUILLA SPRAY CABEZA DE ACERO INOXIDABLE Y TRONCO DE ALUMINIO	

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Dpto. de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

CARACTERISTICAS MICROMOTOR: MOTOR NEUMATICO PEQUEÑO Y LIGERO ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE HASTA 135° C Y TERMO DESINFECCIONES PULVERIZADOR EXTERNO VELOCIDAD MAX. 25.000 MIN-1 REVERSA E INVERSA.	
KIT MALETA: <ul style="list-style-type: none">• TURBINA MIDWEST (4 VIAS)• VALVULA ANTIRETORNO• CONTRA ANGULO• PIEZA DE MANO• MICROMOTOR.	

PLAZO DE GARANTÍA: _____

OBSERVACIONES:

Adjuntar a este archivo:

- Certificado de origen de la marca.
- Certificado de Representación de la marca
- Certificado de Garantía emitido por la empresa.
- Catálogo en Español.

FIRMA OFERENTE

Quillota ___/___/___

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Montiel Tello, Jefe de Personal, C.S. Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud, o quien le subrogue.
- ✓ Javier Sarria Navarro, Jefe de Personal, C.S. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud, o quien le subrogue.
- ✓ Jaime Alarcón Romero, Odontólogo, C.S. Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud, o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de recepci n de los Servicios a Patricia Esp ndola Moraga, Jefa Unidad de Convenios del Departamento de Salud o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Direcci n del Dpto. de Salud 3. Administraci n Municipal 4. Secretar a Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
LMG/DMB/maom.-